



# RESOLUCIÓN CS N° 253/01

*Universidad Nacional de Salta*

**CONSEJO SUPERIOR**

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 05 NOV 2001

Expediente N° 1.157/01.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Rector pone a consideración el CONVENIO suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio se suscribe en el marco de la Convocatoria "Apoyo a la Autoevaluación Institucional en las Universidades Nacionales", con la presentación y aprobación del Proyecto de "Autoevaluación de la Universidad Nacional de Salta".

Que son objetivos específicos del Proyecto aprobado: poner en marcha en el ámbito de la U.N.Sa., procesos de autoevaluación en las unidades que todavía no lo han desarrollado y completar el proceso de autoevaluación de la U.N.Sa. con los diseños de los proyectos de mejor por unidad autoevaluada y del plan estratégico de mejora de la universidad, derivados del establecimiento de las líneas de mejoras señaladas en el informe de Autoevaluación.

Que a través del presente Convenio, la U.N.Sa. adhiere a los objetivos generales de la Convocatoria y declara conocer y aceptar en todas sus partes las BASES DE LA CONVOCATORIA, manifestando no tener reparos ni objeciones previas en lo allí enunciado, en especial con referencia al proceso de aprobación y ejecución de la solicitud de financiamiento del Proyecto presentado.

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Asesoría Jurídica de la Universidad, a través de su Dictamen N° 6075.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por las COMISIONES DE HACIENDA y de INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo, mediante Despachos Nros. 087/01 y 122/01, respectivamente,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Decimoquinta Sesión Ordinaria del 01 de noviembre de 2001)  
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, cuyo texto obra a fs. 33/34 del expediente de referencia.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales, Asesoría Jurídica y Consejo de Investigación. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR